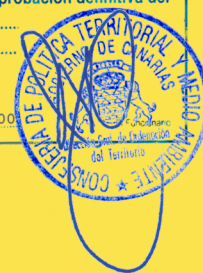




GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

El Consejero de Política Territorial, por DECRETO de
fecha 16 de OCTUBRE de 2000, acordó la aprobación definitiva del
presente PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN
PARQUE NATURAL DE MAJONA
Santa Cruz de Tenerife, a 23 de OCTUBRE de 2000



Plan Rector de Uso y Gestión



Parque Natural de Majona



Introducción

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. EQUIPO REDACTOR2

2. METODOLOGÍA2

 2.1. Estudios Básicos2

 2.2. Documento Informativo2

 2.3. Documento Normativo.....3

 2.4. Documento Financiero y Anexo Cartográfico.....4

3.CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN5

 3.1. En relación con los riesgos geológicos5

 3.2. En relación con los suelos.....5

 3.3. En relación con la vegetación6

 3.4. En relación con la fauna.....6

 3.5. En relación con las actividades humanas6



1. EQUIPO REDACTOR

La redacción del Plan rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Majona se realizó bajo la coordinación y supervisión de Inocente Carralero Jaime, técnico de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. En el equipo redactor participaron además las siguientes personas:

Técnicos:

Jesús Aboal Viñas (Biólogo, GESPLAN S.A.)
 Víctor M. García Díaz (Biólogo, GESPLAN S.A.)
 Isabel García Fernández (Geógrafa, GESPLAN S.A.)
 Pedro Romero Manrique (Biólogo, Viceconsejería de Medio Ambiente)
 Jesús Villodre Cordero (Abogado, GESPLAN S.A.)

Informática y delineación:

Raquel Navarro Medina (Digitalizadora, GESPLAN S.A.)
 Miguel Sánchez Campos (Delineante, GESPLAN S.A.)
 Jose Andrés Sevilla Hernández (Informático, GESPLAN S.A.)

2. METODOLOGÍA

2.1. ESTUDIOS BÁSICOS

Para la elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Majona, el primer paso fue la contratación, por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de unos estudios básicos que recopilaran toda la información existente sobre el parque, tanto la ya publicada como la inédita (tesis doctorales, tesinas, informes, datos obtenidos durante la propia elaboración de los estudios, etc.). De este trabajo preliminar se encargó la empresa "Javier Domínguez Anadón y Asociados", que además entregó a la Viceconsejería una primera aproximación al diagnóstico del área protegida.

Durante esta fase de los trabajos, el principal problema encontrado fue que la mayoría de los estudios existentes tenían carácter insular, lo que junto a la escala utilizada, generalmente demasiado pequeña, dificultó su extrapolación a la zona en estudio. Debido a ello, esta primera información tuvo que ser utilizada como referencia base, a modo de aproximación inicial. Tan sólo mediante el trabajo de campo y la fotointerpretación (basada en fotos aéreas a escala 1:18.000), se hizo posible la adecuación de la información existente y la de nueva creación, a la escala de estudio necesaria, que se decidió fuera la 1:25.000.

2.2. DOCUMENTO INFORMATIVO


Posteriormente, mediante el trabajo combinado de técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente y de GESPLAN, S.A., y utilizando como información de base los trabajos entregados por la mencionada empresa consultora, se hizo posible la redacción del Documento Informativo. Éste consta de tres partes: un inventario -tanto del medio natural como del sistema socioeconómico y territorial-, un diagnóstico y el diseño de la estrategia de gestión del espacio.

El inventario consiste en un breve resumen de las características naturales y humanas del territorio. En el mismo, el apartado dedicado al medio natural se desglosa a su vez en dos subapartados, referido uno al medio físico y el otro al medio biótico, e incluyendo cada uno de ellos la información correspondiente, bajo alguno de los siguientes epígrafes: clima, geología, geomorfología, edafología, hidrología, flora y vegetación, fauna y paisaje. De modo análogo se ha examinado el sistema socioeconómico y territorial, para el cual se han incluido epígrafes referidos a: población, actividades económicas y aprovechamiento de recursos, infraestructuras y equipamientos, planeamiento



El Consejero de Política Territorial, por DECRETO de fecha 16 de OCTUBRE de 2000, acordó la aprobación definitiva del presente PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN del PARQUE NATURAL DE MAJONA.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de OCTUBRE de 2000.



urbanístico, estructura de la propiedad y recursos culturales. Para el análisis de cada uno de estos apartados se utilizó una metodología específica, adecuada a la naturaleza del mismo.

El diagnóstico constituye la parte sintética del documento. Para la realización del mismo se procedió, en primer lugar, a valorar la incidencia que, sobre el territorio y sus recursos naturales, tienen la totalidad de los usos y aprovechamientos inventariados en el apartado precedente. Como resultado, se han podido identificar los diferentes problemas ambientales presentes en el parque, y que han resultado ser: la fragilidad de los suelos y su escasa potencialidad agraria; la sustitución en una parte importante de la superficie del parque de las formaciones vegetales autóctonas por repoblaciones de especies exóticas y matorrales de degradación; y la existencia de una cabaña ganadera relativamente importante, que está afectando decisivamente a la vegetación de Majona. Se ha incluido en el plan una previsión de la evolución futura de Majona, caso de mantenerse la dinámica, y por lo tanto la problemática, actual.

Una parte importante del diagnóstico, a la que se pudo llegar ya en esta fase del trabajo, es la enumeración de las potencialidades del territorio, así como de los condicionantes con que se ha encontrado la planificación del mismo. En resumen, se han detectado importantes potencialidades en los campos del uso recreativo y didáctico del espacio (por sus valores geológicos y culturales), de conservación (por el valor de su vegetación y de su fauna) y de investigación (por la presencia de endemismos locales, algunos de ellos aún no descritos por la ciencia). Existen, por el contrario, importantes condicionantes debido a actividades humanas de gran arraigo que se mantienen en el parque, a la precariedad con que se mantienen los suelos en determinados lugares y, en menor medida, a la existencia de un cierto riesgo geológico.

Sin embargo, los resultados más importantes de la fase de diagnóstico se obtuvieron al contrastar la información procedente de todos los campos analizados, con vistas a identificar áreas con características homogéneas dentro del espacio protegido. Para ello fue necesario un largo e intenso proceso de debate y discusión entre la totalidad del equipo técnico participante en el plan, que dio como consecuencia la diferenciación y cartografiado de diez diferentes unidades de paisaje. Al incorporar a estas unidades la valoración de los usos y aprovechamientos, ha sido posible la distinción de hasta dieciséis diferentes unidades de diagnóstico, que pueden definirse como áreas con características homogéneas y que presentan, además, una problemática común. Estas áreas son, por lo tanto, susceptibles de recibir un tratamiento similar, mediante la previsión normativa y la futura gestión del espacio, y sirven de base, en consecuencia, para la zonificación del parque.

Para culminar la redacción del Documento Informativo, y gracias a toda la información recopilada hasta ese momento, pudo diseñarse una estrategia de gestión para el Parque Natural de Majona, estrategia que es consecuencia tanto de los valores intrínsecos del parque como de la problemática existente, de las potencialidades del territorio y de los condicionantes de la planificación. El diseño estratégico que en conclusión se diseñó para el Parque Natural de Majona se basa en tres aspectos fundamentales: la conservación de los recursos naturales del parque, incluyendo en este concepto su restauración en aquellas zonas en que sea posible, así como la investigación de los mismos; la puesta en práctica de las condiciones mínimas que permitan desarrollar una oferta de uso público; y la necesaria compatibilización o, en caso de que esto no sea posible, la eliminación de las actividades humanas presentes en Majona. Finalmente se decidió, dado que en el interior del parque natural las actividades humanas están subordinadas a la conservación de sus recursos naturales, integrar formalmente la regulación de aquellas en el apartado dedicado a conservación e investigación.

2.3. DOCUMENTO NORMATIVO

Esta estrategia de gestión ha sido la inspiradora de los objetivos a conseguir en el Parque Natural de Majona, y que figuran en el tercero de los documentos que constituyen el Plan Rector de Uso y Gestión, tras la Introducción y el Documento Informativo: el Documento Normativo. Los tres objetivos generales a cumplir son los siguientes: Conservar y restaurar los recursos naturales y paisajísticos del área protegida; fomentar acciones que posibiliten el uso público del parque natural; y ordenar las actividades humanas presentes en el parque, de acuerdo con los fundamentos de protección.

Para la consecución de estos objetivos resultaba necesario completar el Documento Normativo mediante una reglamentación de actividades en el parque, una enumeración de directrices orientadoras,

tanto para la gestión del espacio protegido como para la redacción de los Programas de Actuación que desarrollarán el plan, y un inventario de actuaciones básicas para el desarrollo del plan, que debían ser presupuestadas.

Todo esto se incluye en el mencionado Documento Normativo. Éste comienza enumerando una serie de cuestiones generales de interés, como la ubicación del espacio natural protegido, sus accesos y límites, los efectos del plan, etc.

Pero la parte principal y más importante de este documento es la zonificación, o división del parque en diferentes áreas, con vistas a diferenciar sectores que tendrán diferente destino y utilización, mediante la futura gestión del área protegida. En la zonificación del Parque Natural de Majona se han distinguido dos áreas con la consideración de Zonas de Uso Restringido; una parte de la superficie protegida ha quedado definida como Zona de Uso Moderado; y tres sectores se han delimitado como Zonas de Uso General. Los límites de todas estas zonas se han trazado a escala 1:5.000, atendiendo al estado de conservación y fragilidad de cada zona y, muy especialmente, a las unidades de diagnóstico definidas en el Documento Informativo, y en atención a la estrategia de gestión allí diseñada. Así, la zona con más restricciones de uso incluye las principales masas de monteverde de las cumbres del parque, si bien algunos enclaves de monteverde con una mala accesibilidad han quedado englobados en la Zona de Uso Moderado. Ésta incluye la mayor parte de la superficie protegida, al ser la categoría de zonificación que debe servir de escenario a las preceptivas actividades de uso público, que se pretende fomentar. Además, aquellos ecosistemas cuya restauración se ha juzgado necesaria, han quedado igualmente incluidos en la Zona de Uso Moderado. Finalmente, las tres Zonas de Uso General son lugares donde se prevé la instalación futura de equipamientos necesarios para la gestión del parque y para el mantenimiento de ciertas actividades humanas cuya continuidad se ha considerado precisa.

A continuación, se procedió a la redacción de la normativa, que podemos considerar dividida en tres grandes apartados: uno de normas de protección, otro con normas de gestión y administración y, finalmente, un tercer apartado en el que se dictan una serie de directrices para las futuras actuaciones que puedan tener lugar en el parque.

Respecto a las normas de protección hay que decir que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, éstas distinguen entre usos permitidos, autorizables y prohibidos. Parte de esta normativa es de aplicación a la totalidad de la superficie del parque, mientras que otra parte es dictada específicamente para cada una de las categorías de clasificación en que se ha zonificado el espacio.

Las normas de gestión y administración, en cambio, establecen un marco de competencias para el futuro Director Conservador del Parque Natural de Majona.

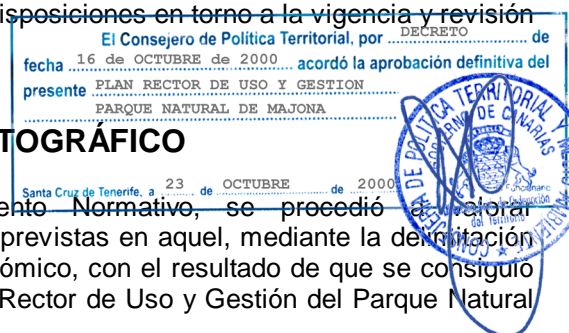
Las directrices para la elaboración de los programas de actuación establecen una cierta orientación para el momento en que éstos sean elaborados por el futuro Órgano de Gestión y Administración del Parque Natural de Majona, aunque se establece ya desde el propio plan la necesidad de redactar tres programas de actuación: uno dedicado a la conservación y restauración, otro dedicado a la investigación, y un tercero dedicado al uso público e información.

Finalmente, las directrices para la gestión son criterios orientadores para las futuras decisiones a tomar por el futuro Director Conservador o por el mencionado Órgano de gestión y Administración.

El Documento Normativo finaliza con una serie de disposiciones en torno a la vigencia y revisión del plan rector.

2.4. DOCUMENTO FINANCIERO Y ANEXO CARTOGRAFICO

Una vez finalizada la redacción del Documento Normativo, se procedió a individualizar cada una de las actuaciones básicas previstas en aquel, mediante la delimitación de unidades de actuación, a las que se dio contenido económico, con el resultado de que se consiguió una previsión de gasto mínimo para la ejecución del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Majona.



Para la realización del Anexo Cartográfico, consistente en un mapa de zonificación trazado a escala 1:5.000, junto con un plano de referencia a escala 1:25.000, con el propósito de tener un instrumento cartográfico de la máxima precisión, se procedió a digitalizar la zonificación a la mencionada escala, para proceder a su impresión, con lo cual quedaba concluido el Plan Rector.

3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN



3.1. EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS GEOLÓGICOS

En el parque existe un cierto riesgo geológico, asociado a los fenómenos de avalanchas masivas. El último gran fenómeno de este tipo que se ha dado en el parque se produjo en 1949, al desplomarse parte del acantilado marino de Punta Majona, probablemente en relación con los intensos y frecuentes temblores de tierra asociados con la erupción del volcán de San Juan, en la vecina isla de La Palma. Los desplomes duraron varios días, haciendo retroceder el borde del acantilado muchos metros tierra adentro y generando grandes olas, que llegaron a alcanzar las costas de Teno, en Tenerife. Se estima que el volumen total de material desplomado sería de unos 8,7 Hm³ (casi 9 millones de metros cúbicos), cantidad de cierta magnitud si se compara con la gran avalancha prehistórica de Casas de El Palmar, parcialmente en el interior del parque, y que movilizó 15,6 Hm³ de materiales.

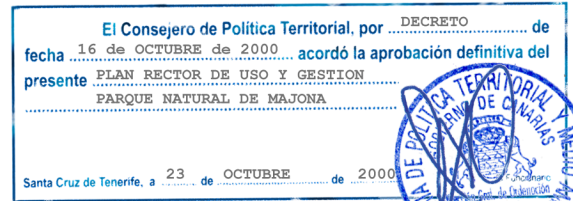
La peligrosidad de estos fenómenos se encuentra minimizada por la casi nula presencia de obras de infraestructura y núcleos de población importantes dentro del área protegida. En cualquier caso, las zonas con mayor probabilidad de producirse estos procesos son las de pendiente máxima, tanto en la línea de costa, donde la erosión marina actúa socavando la base del acantilado, como en el límite occidental del parque, donde la existencia de terrenos de la Serie I, fácilmente deleznable y sobre los que se apoyan los basaltos de la Serie II, propicia la posibilidad de que se produzcan grandes desplomes, especialmente tras la época de lluvias. De hecho, los derrumbamientos puntuales de material rocoso sobre las vías de comunicación que atraviesan el parque son generalizados debido a las fuertes pendientes, aunque son especialmente frecuentes en los tramos de vía que atraviesan los terrenos de la Serie I, en la subida a El Rejo y en El Morality.

Otros fenómenos geológicos catastróficos, como las grandes avenidas o las erupciones volcánicas, tienen una probabilidad de ocurrencia mínima, y sus efectos además se verían minimizados por los factores ya comentados.

3.2. EN RELACIÓN CON LOS SUELOS

La elevada pendiente introduce un elevado riesgo de degradación de los suelos por erosión hídrica. El riesgo de erosión, no sólo impide la intensificación en el uso de estos suelos, sino que motiva la necesidad de poner en marcha medidas encaminadas a la conservación edáfica en este parque natural, medidas que deberían centrarse en la protección de los bancales existentes, la repoblación de las unidades aptas para ello y la regulación de la actividad ganadera.

Para las clases agrológicas descritas en el apartado correspondiente a suelos, se imponen las siguientes consideraciones: En la Clase IV se podría cultivar ocasionalmente, aunque presenta limitaciones que requieren un manejo adecuado, por lo que el mantenimiento de bancales supone una medida imprescindible para el control de la erosión hídrica. En la Clase VI, no es factible el cultivo, si bien es adecuada para mantener una vegetación permanente, pudiendo ser utilizados sus suelos para pastos o bosques; su mal uso puede conducir rápidamente al agotamiento de la vegetación, por lo que es necesario un control en el manejo de los pastos como la división racional de los rebaños, exclusión del ganado en algunas épocas del año, elaboración de un plan de pastoreo, etc. En la Clase VII, los suelos tienen limitaciones muy severas que los hacen totalmente inadecuados para el cultivo, debiendo restringirse su uso a un aprovechamiento ganadero restringido, al forestal o al mantenimiento de la vida silvestre. El uso ganadero debe implicar en estas zonas una regulación muy cuidadosa del mismo. Finalmente, para los suelos de la Clase VIII, el único uso apropiado es el mantenimiento de la vida silvestre.



3.3. EN RELACIÓN CON LA VEGETACIÓN

Aunque la presencia de pinares de repoblación impide el desarrollo normal de las especies vegetales autóctonas, no parece oportuno plantearse su erradicación, debido al papel que juegan en la protección del suelo contra la erosión. Deberían estudiarse, en cambio, estrategias alternativas que permitan la sustitución paulatina de los pinos por especies autóctonas plantadas bajo los mismos, para lo cual ya se han realizado algunas experiencias.

Las zonas libres de pinares y monteverde han sido tradicionalmente áreas de pastoreo, lo que ha provocado la existencia de una vegetación alterada, con laderas en las que abundan las especies poco apetecibles para el ganado, o aquéllas cuyo crecimiento se ve incluso favorecido por el mismo, como las especies ruderales y nitrófilas, gramíneas, etc. En estas zonas deberían emprenderse acciones que permitan conocer la evolución natural de la vegetación en condiciones de ausencia de ganado, con parcelas piloto, cercados o cualquier otra actuación que permita valorar la afección real del ganado sobre la vegetación, y la potencialidad regenerativa de ésta, con vistas a emprender en el futuro las acciones necesarias para gestionar la necesaria convivencia entre la vegetación y la ganadería en el espacio protegido.

La presencia de comunidades higrófilas ligadas a los cauces de los barrancos, con cursos de agua temporales, merece que se emprendan las acciones necesarias para garantizar el mantenimiento de un caudal mínimo, caso de que comiencen a explotarse los recursos hidrológicos del parque.

3.4. EN RELACIÓN CON LA FAUNA

Entre los hábitats singulares en buen estado de conservación y que se deberían proteger con carácter prioritario está, en primer lugar, el monteverde de crestería que ocupa desde la zona alta del túnel de Hermigua hasta la cabecera del valle de Taguluche (Roque de Las Puertas), incluyendo los altos de Enchereda y Juel y la ladera oriental del Bco. de Hermigua, así como las zonas de El Rejo y La Carbonera. Además, hay que citar los acantilados marinos comprendidos entre el Risco de Cuevas Blancas y los Riscos de Taguluche, y la zona escarpada situada en la cabecera del Bco. de Aguajilva. En un estado de conservación inferior están los barrancos de Majona y Juel.

Otra consideración a tener en cuenta es la existencia entre los elementos faunísticos de siete especies de aves amenazadas, en aplicación de las categorías de amenaza de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN). Dos especies se hallan en situación de "en peligro", el Águila pescadora o Guincho (*Pandion haliaëtus*) y el charrán común (*Sterna hirundo*), si bien para ninguna de ellas se ha confirmado su nidificación en la actualidad en el espacio protegido; una especie ha sido dada como "vulnerable", la Paloma Rabiche (*Columba junoniae*); y cuatro se consideran "raras", el Gavilán o Falcón (*Accipiter nisus*), el Ratonero Común o Aguililla (*Buteo buteo*), la Paloma Turqué (*Columba bollii*) y el Cuervo (*Corvus corax*).

No hay que olvidar en lo que a elementos frágiles respecta, la existencia de invertebrados endémicos, y en especial las especies de moluscos *Hemicycla efferata* y *Napaeus s.n.*, este último aún por describir.

3.5. EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES HUMANAS

Teniendo en cuenta la situación socioeconómica general de la isla de La Gomera, parece fuera de lugar plantearse a corto plazo la eliminación de la actividad ganadera, que ha estado presente en este espacio desde hace, como mínimo, más de quinientos años, y cuya afección sobre los ecosistemas del parque natural aún está por objetivar. En cualquier caso, merecería la pena optimizar los rendimientos de la ganadería y a la vez minimizar su impacto mediante planes de pastoreo, limitación del mismo a las zonas con mayores potencialidades en pastos, o investigando la posibilidad de introducir plantas autóctonas de interés ganadero.

Asimismo, debería procurarse el mantenimiento de los bancales en zonas como Taguluche y otros lugares de fuertes pendientes donde estos existan, como estrategia de conservación de los suelos y lucha contra la erosión, para lo cual deberían buscarse maneras alternativas de viabilizar

económicamente las actividades primarias ligadas a los mismos, mediante un etiquetado específico o iniciativas de turismo rural vinculadas al mantenimiento de los bancales.

Respecto a la caza, existe una amplia zona de monte con la posibilidad de que se practique la caza furtiva de especies amenazadas, si bien la presencia del coto de caza de Los Perdigones puede ser un factor limitante para el acceso indiscriminado de cazadores de otras partes de la isla a parte de los terrenos del parque.

El Consejero de Política Territorial, porDECRETO..... de
fecha 16 de OCTUBRE de 2000 acordó la aprobación definitiva del
presente PLAN RECTOR DE USO Y GESTION
PARQUE NATURAL DE MAJONA
Santa Cruz de Tenerife, a 23 de OCTUBRE de 2000

